



1460

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 7266 DE POBLACION "MELIPILLA 2", COMUNA DE MELIPILLA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

04428

-9. JUL. 10

RESOLUCION EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D .S. Nº 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 de 1976 (V. y U.);
- b) El Acuerdo Nº 1739 del 15.10.1968 de la ex – Corporación de Mejoramiento Urbano, mediante el cual se determina solicitar a la ex – Corporación de Servicios Habitacionales, la asignación de 46 sitios para la Cooperativa Peña y Lillo en la población "MELIPILLA 2", comuna de Melipilla;
- c) La Resolución Nº 230 del 30.12.1971 de la ex – Corporación de Servicios Habitacionales, que ordenó asignar los sitios a la referida Cooperativa, concediéndole un préstamo Plan 2 de Ahorro Popular, destinado para la adquisición de éstos;
- d) La Resolución Nº 231 del 30.12.1971 de la ex – Corporación de Servicios Habitacionales, en la que consta el otorgamiento de un segundo préstamo, Plan 5 Etapa Ampliación, para la edificación de las respectivas 46 viviendas;
- e) La Cartola de Datos Generales de Empadronamiento de fecha 03.12.2009, en la cual consta que don JAIME ELIAN DIAZ MUÑOZ, se constituyó en deudor del inmueble Rol 7266, Manzana 2, Lote 26, ubicada en el Pasaje Correa Nº 938, de la mencionada población;
- f) El Auto de Posesión Efectiva concedida con fecha 29.06.2001 por el 1º Juzgado Civil de Melipilla, por la herencia intestada quedada al fallecimiento de don JAIME ELIAN DIAZ MUÑOZ, acaecido el 24.08.1999, en beneficio de sus hijos: HECTOR JAIME y MARIA ALEJANDRA, de apellidos DIAZ LOYOLA, y a doña NORINA HERMOSINA LOYOLA HUERTA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente;
- g) El Acuerdo Nº 4652 del 13.08.1969 de la ex – Corporación de la Vivienda, que aprobó los valores de Tasación de viviendas de la población "MELIPILLA 1 y 2", comuna de Melipilla;
- h) La Constancia de fecha 08.09.2008 del Depto. Administración y Normalización de Deudas, actual Depto. Normalización Deudas, en la cual informa que la deuda hipotecaria se encuentra totalmente cancelada;
- i) El Memorandum Nº 071 del 28.01.2010 del Equipo de Títulos, actual Oficina de Títulos, que informa que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- j) La Providencia Nº 80 del 14.05.2010 del Subdepto. Asignaciones y Regularización de inmuebles, que solicita dictar Resolución de Asignación respectiva;
- k) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6126 (V. y U.) de fecha 25.08.2009, que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada en favor de don JAIME ELIAN DIAZ MUÑOZ, C.I. Nº 4.363.652-9, fallecido, respecto de la vivienda Rol 7266, Manzana 2, Lote 26, ubicada en el Pasaje Correa Nº 938 de la población "MELIPILLA 2", comuna de Melipilla, y sustituirlo por sus hijos herederos: HECTOR JAIME, C.I. Nº 10.814.990-6, casado con doña ANA MARIA CASTRO CASTRO, C.I. Nº 11.231.144-0, y MARIA ALEJANDRA, C.I. Nº 11.230.801-6, soltera, de apellidos DIAZ LOYOLA, y a doña NORINA HERMOSINA LOYOLA HUERTA, C.I. Nº 6.143.568-9, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente, de acuerdo a lo expresado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA
COMPRVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION
HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 7266 DE
POBLACION "MELIPILLA 2", COMUNA DE
MELIPILLA.

- 2.- El precio de venta de la vivienda es de E° 9.180, y lo establece el Acuerdo citado en el Visto g), el cual se encuentra pagado en su totalidad, según se indica en el Visto h) de esta misma Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1°, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que a cada uno les corresponda.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, este es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCA GALVEZ CERPA
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)

CA

NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES	(1)
OFICINA DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
INTERESADOS	(1)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FOMENTO